



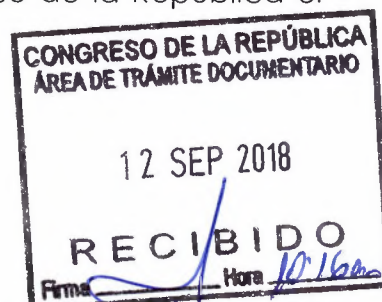
Proyecto de Ley N° ..... 3341/2018-CR

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros de la Bancada Nuevo Perú, **Alberto Quintanilla Chacón, Oracio Pacori Mamani, Richard Arce Cáceres, Mario Canzio Alvarez, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Tania Pariona Tarqui y Horacio Zeballos Patrón**, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL:**

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN PUNO ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30834, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 1. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto crear el Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno establecidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles.

**Artículo 2. - Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno está integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional de Puno, designado por el Gobernador Regional de Puno.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puno, designado por el Alcalde Provincial de Puno.
- Dos representantes de la Sociedad Civil de Puno.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, designado por el Defensor del Pueblo.

**Artículo 3.- Función del Comité de Vigilancia Ciudadano**

El Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno se reunirá de manera obligatoria como mínimo una (01) vez al mes para evaluar y monitorear los avances de la ejecución



del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".

El Comité de Vigilancia Ciudadano debe emitir un informe detallado de los avances de la ejecución del proyecto obligatoriamente, debiendo contar con el apoyo de la Secretaria Técnica. El informe debe ser publicado en el portal web de las entidades que componen el Comité de Vigilancia.

**Artículo 4.- Secretaria Técnica**

La Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia Ciudadano de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Región Puno es el órgano técnico especializado y de coordinación, encargado de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y coadyuvará en la asistencia técnica al Comité de Vigilancia. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en ingeniería sanitaria y/o ingeniería ambiental.

Los recursos que demande la Secretaría Técnica estarán a cargo de los recursos propios del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Puno.

Lima, septiembre de 2018



RICHARD ARCE CÁCERES  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ALBERTO QUINTANILLA CHACON  
Congresista de la República

RICHARD ARCE CÁCERES  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI  
Congresista de la República

EDGAR A. OCHOA PEZO  
Congresista de la República

PAULA PARIONA ZARQUI

# Proyecto de Ley 3341/2018-CR

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, <sup>14</sup> de septiembre de 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3341 para su estudio y dictamen a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



.....  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, hoy ya serán una realidad en Puno, a través de la Ley N° 30834, Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca de del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles. Se ha saneado la etapa de expropiación de inmuebles que era una de las últimas medidas pendientes.

En ese sentido, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), mediante Acuerdo N° 46-12018-CD en la sesión de 28 de febrero del presente año, aprobó la declaratoria de interés del proyecto mencionado, siendo sus principales características las siguientes<sup>1</sup>:

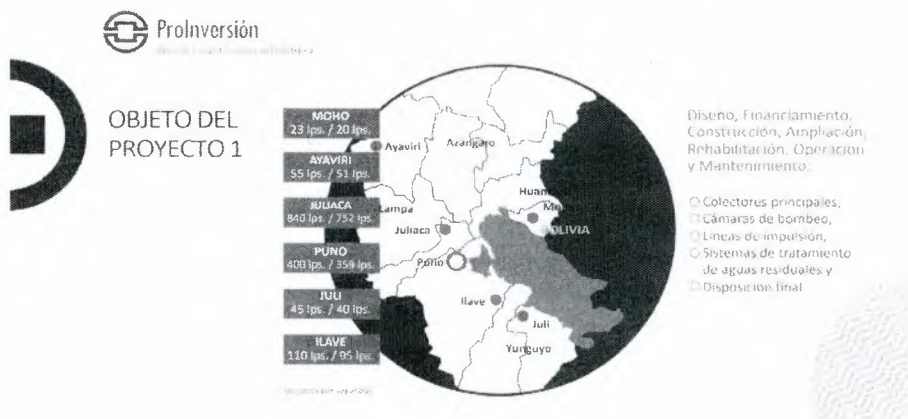
- Modalidad de Contratación: Concesión (DFBOT)
- Plazo: 30 años
- Monto Referencial de Inversión: S/. 841 millones (sin IGV)
- Forma de Retribución Propuesta: Remuneración por Inversiones (RPI) y Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO)
- Confinanciamiento: Con cargo al Presupuesto del MVCS para remunerar la RPI y RPMO
- Patrimonio Neto Mínimo del Concesionario: S/. 252. 315,166.00
- Capital Social Mínimo requerido al Concesionario: S/. 151. 389,100.00

Siendo los principales objetivos del proyecto los siguientes:

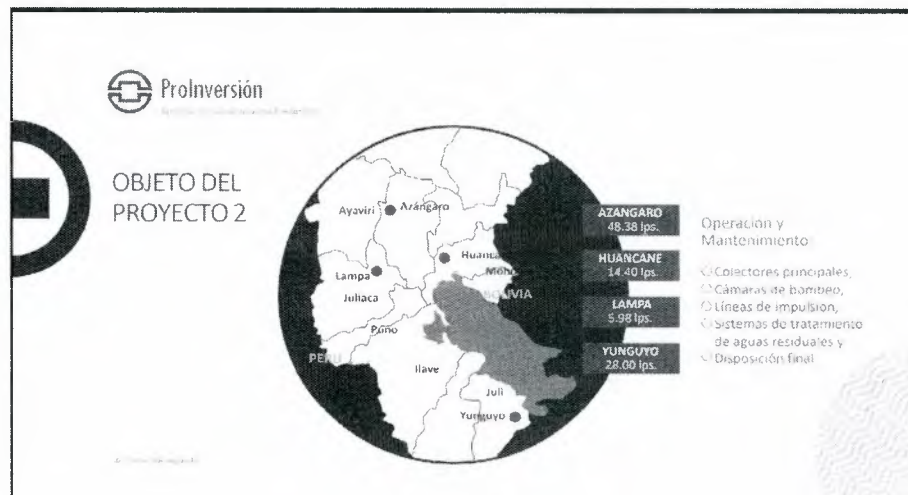
---

<sup>1</sup> Las Aguas Residuales en la Cuenca del Lago Titicaca – Convocatoria a Concurso de Proyectos Integrales – PROINVERSIÓN.

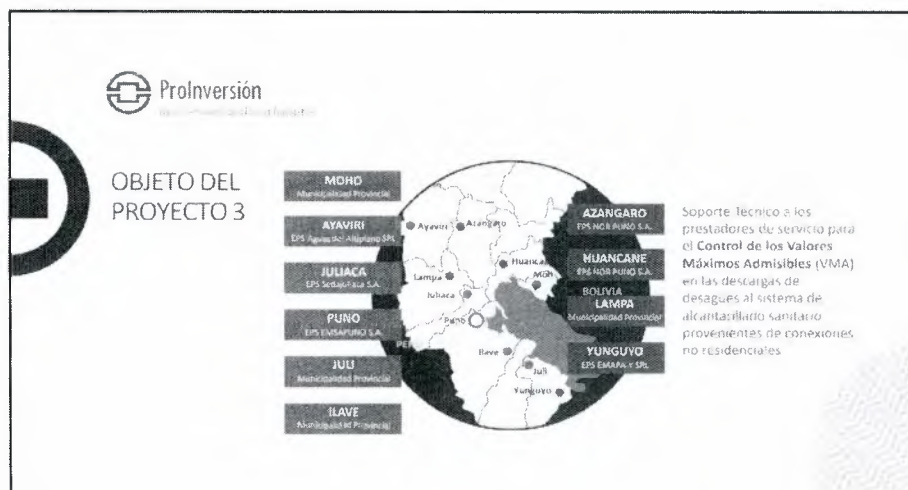
Objetivo del Proyecto 1:



Objetivo del Proyecto 2:




Objetivo del Proyecto 3:



Como se puede apreciar, los objetivos del proyecto buscan colocar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para región Puno, específicamente en las ciudades de Juliaca, Puno, Moho, Ayaviri, Ilave, Juli, Huancané, Azángaro, Lampa, y Yunguyo.

De acuerdo al cronograma referencial de PROINVERSIÓN, la adjudicación de la Buena Pro del proyecto se realizará en el presente año.



Cronograma Referencial.

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	16/07/18
Consultas a las Bases	08/08/18
Respuesta a las consultas a las Bases	03/09/18
Presentación de Sobres Nro. 1 (Documentos de Precalificación)	17/09/18
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre Nro. 1	09/10/18
Anuncio de Postores Precalificados	16/10/18
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, previo a opinión de CGR.	29/10/18
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación	11/12/18
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, aprobada por el Consejo Directivo de Proinversión	11/12/18
Presentación de Sobres Nro. 2 y 3	18/12/18
Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	27/12/18
Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión	AD +90

Por lo cual, es necesaria la creación del "Comité de Vigilancia Ciudadano" del proyecto en el que estén involucrados no solamente las autoridades, sino también la misma población de Puno a través de la participación de las autoridades de la región y de la propia ciudadanía.

Esta propuesta legislativa, creará mecanismos de participación y vigilancia ciudadana del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" que ha estado esperando la población de Puno por muchos años. Para lo cual, es necesario que el Comité de Vigilancia Ciudadana tenga un acompañamiento de profesionales versados en la materia y puedan acompañar a la población en este proceso, siendo una Secretaria Técnica un apoyo necesario para el Comité.



## **CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto de ley es concordante con el inciso a) de la 19° Política del Acuerdo Nacional "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental".

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La aprobación de este proyecto de ley no conlleva la modificación del ordenamiento jurídico nacional vigente.

## **ANALISIS COSTO - BENEFICIO**

El presente proyecto de ley no irrogará gastos al erario nacional puesto que los posibles gastos que se puedan generar estarán a cargo del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Puno, además, esta iniciativa legislativa tiene como finalidad la participación de la ciudadanía y autoridades que representan a la región Puno.